

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° _____ DEL 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT, EL CUAL TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ANÁLISIS DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA SU APLICACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”. EN CUMPLIMIENTO DE LA META “EXPEDICIONES CIENTÍFICAS PARA INVENTARIAR LA FAUNA, FLORA Y MICROORGANISMOS A NIVEL TAXONÓMICO Y GENÉTICO REALIZADAS”.

Entre los suscritos a saber, **FERNANDO ARTURO ORTEGA DÍAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.164.864 expedida en Tunja, en su calidad de Secretaria de Hacienda del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 392 del 18 de Septiembre de 2017, acta de posesión del 19 de septiembre de 2017, con efectos fiscales a partir del 20 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto de Delegación No. 1447 de Marzo de 2009, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, con NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra **BRIGITTE LUIS GUILLERMO BAPTISTE BALLERA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.157.459 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT**, identificado con número de NIT. 820.000.142-2, hemos acordado celebrar el presente convenio, previo las siguientes consideraciones: **1.-** Que de la ausencia de herramientas que articulan los procesos de planificación asociada a la gestión integral de la biodiversidad en el Departamento, se desprenden los procesos como el desconocimiento en el comportamiento de las especies en poblaciones y comunidades, y la evaluación de los efectos de las actividades humanas sobre la vida silvestre. **2.-** Que la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del Departamento de Boyacá debe partir del conocimiento de sus recursos naturales y la corresponsabilidad social y de la institucionalidad departamental que generen elementos de planificación en la toma de decisiones. **3.-** Que el manejo sostenible y la valoración sólo son posibles partiendo de la base del conocimiento del número de especies con las que cuenta el Departamento y el de su biología y comportamiento. **4.-** Que la identificación de esta situación en el Departamento y la necesidad de buscar una solución a las mismas, representa un escenario viable para la implementación de una alternativa como la generación de insumos y herramientas que contribuyan a una planificación integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el Departamento de Boyacá. **5.-** Que además, existe una falta de articulación entre el estudio de la biodiversidad, las comunidades locales y las instituciones departamentales, que promueva el intercambio de saberes populares y científicos. **6.-** Que en efecto, actualmente no hay una vinculación entre los actores sociales que permita una visión clara sobre el valor y la importancia de los recursos naturales, lo que conlleva al descuido y el olvido de los ecosistemas estratégicos del departamento (DNP-Visión Boyacá 2011, 2019). **7.-** Que en éste sentido, la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación diagnosticó obstáculos en los procesos de apropiación social del conocimiento tales como la escasez de recursos por parte del Gobierno Nacional, poco interés de la comunidad científica en desarrollar estrategias relacionadas a la adquisición y transferencia del conocimiento y la desarticulación de los medios de comunicación con los procesos científicos y tecnológicos dentro del país (Conpes 2009). **8.-** Que por esta razón, llegar a una adecuada planeación del departamento parte del conocimiento de sus recursos naturales y la vinculación de la comunidad como actor fundamental en el desarrollo territorial. **9.-** Que es importante aclarar que la necesidad planteada se encuentra incluida en el plan de desarrollo departamental “CREEMOS EN BOYACÁ, TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD 2016-2019” en la **dimensión** de desarrollo tecnológico, componente de Ciencia, Tecnología e Innovación se crea el **programa:** Creemos ecosistemas científicos de Biodiversidad y Agua y el **subprograma:** Creemos investigación ambiental con el objetivo de Fomentar el desarrollo de investigaciones sobre el uso sostenible de la biodiversidad y la valoración del efecto de la actividad económica sobre el territorio, promoviendo el trabajo en red entre las instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales y la **meta:** Expediciones científicas para inventariar la fauna, flora y microorganismos a nivel taxonómico y genético realizadas. **10.-** Que por otro lado, el Acto

Legislativo 005 de 2011, "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones", creó el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, asignando para este propósito el 10% de los recursos del Sistema General de Regalías. **11.-** Que en virtud de lo expuesto y en los términos del artículo 29 de la Ley 1530 de 2012, este fondo busca incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general. **12.-** Que en el marco de lo anterior, el Departamento de Boyacá ha decidido invertir recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General del Sistema General de Regalías, con miras a fortalecer las capacidades regionales en materia de CT al tiempo que se dan respuestas a los retos y necesidades departamentales. Por lo tanto, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD-, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobó, el pasado 01 de marzo, en su sesión No. 37, y mediante Acuerdo No. 55 del 07 de marzo 2017, el proyecto denominado "ANÁLISIS DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA SU APLICACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". **13.-** Que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental bajo el No. 2017-00001-0009. **14.-** Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. **15.-** Que con fecha 04 de julio de 2017, mediante radicado 4742, el Director de Planeación Territorial con visto bueno del Director del Departamento Administrativo de Planeación de Boyacá, presentan estudios previos y demás documentos soporte para la presente contratación los cuales reposan en la Dirección de Contratación. **16.-** Que de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección para la celebración de convenios interadministrativos es la contratación directa. **17.-** Que mediante Resolución 1164 del 26 de septiembre de 2017 se determinó celebrar el presente convenio el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ANÁLISIS DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA SU APLICACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" EN CUMPLIMIENTO DE LA META "EXPEDICIONES CIENTÍFICAS PARA INVENTARIAR LA FAUNA, FLORA Y MICROORGANISMOS A NIVEL TAXONÓMICO Y GENÉTICO REALIZADAS" mediante acuerdo N° 055 del 07 de marzo de 2017, **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR:** EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO CORRESPONDE A LA SUMA DE: SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.213,859,553). **CLAUSULA TERCERA.- APORTES:** Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales lo constituye la suma total SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.213,859,553) así: **A. APORTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:** CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$4.904.714.651) MCTE, provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, recursos en efectivo, los cuales serán girados según programación de pagos. El aporte proveniente del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación está respaldado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal proveniente del Sistema de Giro y Presupuesto de Regalías N° 917 del 05 de junio de 2017. **B. APORTES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT:** MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATRO MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$1.209, 004,004) en especie y CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100, 000,000) en efectivo; para un total de MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.309.144.902), así:

Rubro	Aporte Instituto Especie	Aportes Instituto Efectivo	TOTAL APORTE INSTITUTO
-------	--------------------------	----------------------------	------------------------

Servicios personales	\$738.297.899	0	\$738.297.899
Equipos e información	\$247.437.044	0	\$247.437.044
Costos Operativos	0	\$100.000.000	\$100.000.000
Costos Administrativos	\$223.409.959	0	\$223.409.959
TOTAL	\$1.209.144.902	\$100.000.000	\$1.309.144.902

ENTIDAD APORTANTE	TIPO DE RECURSO	VALOR
Gobernación de Boyacá	SGR- FCTel	\$4.904.714.651
Instituto Alexander von Humboldt	Especie	\$1.209.144.902
Instituto Alexander von Humboldt	Efectivo	\$100.000.000
TOTAL		\$6.213.859.553

CLAUSULA CUARTA.- Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la programación de giros según formato solicitado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco del procedimiento establecido por el Sistema de Presupuesto y Giro del Sistema General de Regalías, el cual se anexa a los presentes estudios. **Desembolso de los aportes por parte del Departamento de Boyacá.** De los recursos provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías –SGR para el desarrollo del proyecto, el Departamento desembolsará al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$4.904.714.651) MCTE, de la siguiente manera: **1. Un primer desembolso** de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.577.847.743) MCTE contra entrega del Plan Operativo, Cronograma de Trabajo y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio. **2. Un segundo desembolso** del aporte del Departamento por valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE MIL VEINTIDÓS PESOS (\$2.535.429.022) en el mes dos (2) contra entrega de los productos programados para ese período de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo aprobado para el proyecto. **3. Un tercer desembolso** del aporte del Departamento por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$791.437.886) en el mes nueve (9) contra entrega de los productos programados para ese período de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo aprobado para el proyecto. **CLAUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El aporte proveniente del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación está respaldado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal proveniente del Sistema de Giro y Presupuesto de Regalías N° 917 del 05 de junio de 2017. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente Convenio será de VEINTIOCHO (28) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente convenio y las actividades derivadas del mismo se desarrollarán en el Departamento de Boyacá. **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** a) LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT tienen en común las siguientes obligaciones: a.) Firmar las actas a que haya lugar; b.) Asistir a los comités de trabajo a que haya lugar, c.) Elaborar informes de seguimiento trimestrales, d.) Poner a disposición de la ejecución del Convenio las capacidades logísticas y operativas, fortalezas y experiencia disponibles en la selección, seguimiento y evaluación de los proyectos de I+D, e.) Entregar a la gobernación de Boyacá, todos los equipos adquiridos en la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** a.) Autorizar el desembolso de los aportes de acuerdo con la programación que determine el Comité Técnico del Convenio. b.) Desarrollar las actividades de promoción y divulgación del proyecto. c.) Publicar en la página web del

departamento los avances y resultados del proyecto. d.) Tramitar todos los informes y solicitudes relacionados con los ajustes y modificaciones a las que haya lugar en el marco del convenio, de conformidad con la normatividad del SGR vigente. e.) Realizar las actividades de liquidación del presente convenio una vez se culminen las actividades. f.) Realizar la supervisión del Convenio. g.) Realizar Informes y reportes de actividades mensuales para el sistema de seguimiento, monitoreo, control y evaluación del Sistema General de Regalías.

CLAUSULA DECIMA .- **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT:**

a.) Generar la línea base de información de biodiversidad del departamento de Boyacá, basada en colecciones científicas, fuentes secundarias, bases de datos institucionales u otras fuentes. b.) Depurar la información y fortalecer las capacidades de gestión y manejo de las colecciones biológicas existentes en la región y del Instituto Alexander von Humboldt por grupos taxonómicos y de referencia del departamento. c.) Identificar y analizar las capacidades en el Departamento como grupos de investigación, centros de investigación, institutos, entre otros, que realicen actividades de Investigación y Desarrollo, relacionadas con Gestión Integral de la Biodiversidad. d.) Fortalecer la estrategia de mantenimiento, administración y sostenibilidad de las colecciones biológicas existentes en la región y del Instituto Alexander von Humboldt y/o sistemas de información de biodiversidad del departamento. e.) Complementar y realizar las caracterizaciones de fauna, flora y/o microorganismos, en grupos taxonómicos y zonas priorizadas contenidas en el documento de proyecto mencionado en la clausula primera de éste convenio. f.) Espacializar la información de la Biodiversidad referente a registros biológicos en grupos taxonómicos presentes en el departamento. g.) Categorizar la biodiversidad en términos de su vocación de conservación y/o uso sostenible (CITES y UICN). h.) Generar procesos para la valoración económica de los servicios ecosistémicos a nivel departamental i.) Fortalecer procesos investigativos a partir de los resultados de espacialización de la información de biodiversidad y molecular para la generación de estrategias de conectividad ecológica (e. j. corredores biológicos). j.) Generar insumos para estrategias de conservación y manejo del paisaje en el territorio del Departamento. k.) Generar insumos para el fortalecimiento y/o creación de estrategias sostenibles para trabajo en red. l.) Generar procesos de investigación habilitante en red para análisis moleculares a ser aplicados en las estrategias de conservación. m.) Implementar procesos para el fortalecimiento de la comunidad científica. n.) Generar nuevo conocimiento por medio de diferentes procesos de divulgación científica. o.) Generar procesos para la expansión de capacidades **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- ENTREGABLES DEL**

CONVENIO: 1. Documento de línea base, análisis de vacíos de información de biodiversidad en el departamento de Boyacá y estrategia para sostenibilidad del SIB Boyacá que contenga: 1.1 Número de registros biológicos publicados para el departamento de Boyacá al inicio del Proyecto. 1.2. Mapa con la espacialización de registros biológicos publicados para el departamento de Boyacá al inicio del Proyecto. 1.3. Inventario de iniciativas de I+D en biodiversidad para la estrategia de Inteligencia competitiva y Vigilancia Tecnológica del Departamento. 1.4. Resumen del número de registros biológicos sistematizados a partir de información secundaria 1.5. Síntesis de las actividades propuestas para el fortalecimiento de capacidades locales en el mantenimiento, administración y gestión de las colecciones del departamento. 1.6. Síntesis de línea base de biodiversidad actualizada para el departamento de Boyacá. 2. Documento con la síntesis de información biológica generada en las expediciones biológicas que comprenda: 2.1. Síntesis de registros biológicos publicados a través del SIB Colombia por sitio de expedición. 2.2. Síntesis de especímenes recolectados, curados y depositados en las colecciones biológicas del departamento. 2.3. Síntesis de los tejidos biológicos recolectados, curados y depositados en la colección de tejidos del Instituto Von Humboldt. 2.4. Síntesis de las secuencias genéticas generadas para especies priorizadas. 2.5. Síntesis de prioridades de investigación genética para la conservación de la biodiversidad. 3. Documento con diagnóstico espacial de los territorios priorizados y que contenga los lineamientos técnicos para la estrategia de conservación y manejo del paisaje que comprenda: 3.1. Caracterización de servicios ecosistémicos (regulación, aprovisionamiento y culturales utilizados por las comunidades de las entidades territoriales priorizadas). 3.2. Metodología y de resultados de la valoración rural participativa, incluyendo usos actuales y potenciales de la biodiversidad. 3.3 Ejercicio de priorización para la estrategia de uso y conservación del paisaje 4. Creación y consolidación de redes que generen y expandan capacidades técnico-científicas en análisis molecular aplicados a la biodiversidad. 4.1. Veinticuatro (24) Artículos científicos en formato para presentar a evaluación por pares, con el fin de ser publicados posteriormente en revistas científicas indexadas que incorporen resultados de las expediciones. 4.2. Vinculación

a la red de investigación molecular en código de barras de ADN para especies de ecosistemas estratégicos. 4.3. Documento con línea base de grupos, laboratorios y centros en temas relacionados a biología molecular para Boyacá. 4.4. Una cartilla electrónica introductoria sobre el SIB Boyacá, descargable en PDF 4.5. Insumos para la generación del plan estratégico de uso sostenible de la biodiversidad del departamento. 5. Procesos de fortalecimiento de capacidades regionales asociadas a los resultados de nuevo conocimiento de las expediciones. 5.1. Documento que certifique la vinculación de estudiantes de Maestría y Doctorado al proyecto de al menos quince (15) maestrantes vinculados al proyecto 5.2. Archivo fotográfico: Registro de socialización con los actores locales y regionales (listados de asistencia, fotografías y memorias). 5.3. Quinientos (500) ejemplares de un libro de divulgación con la Síntesis de resultados de cada expedición para toma de decisiones dirigido a entidades territoriales. 5.4. Seis mil (6000) ejemplares de una cartilla con la Síntesis de resultados de cada expedición para las comunidades 5.5. Tres mil (3.000) ejemplares de un plegable: Salida gráfica de la línea base de la biodiversidad del departamento de Boyacá para la toma de decisiones. (Tipo infografía). 5.6. Un (1) curso para científicos e investigadores en potencialidades de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del departamento de Boyacá. 5.7. Ventana regional del sistema de Información biológica de Boyacá dentro del nodo SIB Colombia. 5.8. Doce (12) bases de datos como síntesis de la información recolectada en campo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** Por tratarse de un Convenio Interadministrativo, las garantías no serán obligatorias entre las dos entidades Públicas en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, razón por la cual para este convenio no se exigirán garantías amparadas por entidad aseguradora. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este convenio se perfecciona con la suscripción y para su ejecución se requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.-** El INSTITUTO responderá civil y penalmente tanto por incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daños o perjuicio al Departamento, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESIÓN:** El INSTITUTO no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del Departamento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN:** De conformidad con lo establecido el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente convenio será realizada por el Director de Planeación Territorial, del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Boyacá o quien se designe para tal fin. Por parte del Instituto Alexander von Humboldt será realizada por un investigador titular II designado para el efecto. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INDEPENDENCIA.** Las partes declaran que con el presente convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros, organismos de control y vigilancia respectivos. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.-TERMINACIÓN.** Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: **a)** por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, **b)** Por incumplimiento del objeto del convenio **c)** por cumplimiento normal del objeto del convenio **d)** por vencimiento del plazo de ejecución, **e)** por mutuo acuerdo, **f)** terminación anormal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS.** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin. **CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACIÓN.** Este convenio se liquidará dentro del término máximo de cuatro meses siguientes contados desde la terminación del mismo. Al momento de liquidar se tendrán en cuenta todos los recursos, tanto los aportes del Departamento, como los recursos recaudados por concepto de gestión comercial para patrocinios y comercialización. Cualquier saldo de recursos será reintegrado al Departamento en un término no mayor a 1 mes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES:** El Instituto certifica, bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente convenio, que a la fecha no adeuda ninguna multa al Estado. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** El INSTITUTO mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por éste, durante las ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGESIMA**



CUARTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma en Tunja a los

27 SEP 2017

FERNANDO ARTURO ORTEGA DÍAZ
Secretario de Hacienda
Delegada para la Contratación

BRIGITTE LUIS GUILLERMO BAPTISTE B.
Instituto de Investigación de Recursos
Biológicos Alexander Von Humboldt

Revisó: DANIEL RAMIREZ RODRIGUEZ
Subdirector de Contratación

Vo.Bo. MÓNICA PAOLA SIABATO BENAIDES
Directora de Contratación

Proyectó: Andrea González

Testigo:
CARLOS AMAYA.
Gobernador.